



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0294-2021-AL/RRZS-MPB

Barranca, Setiembre 07 del 2021



VISTO: El **INFORME N° 230-2021-SGPOM-MPB**, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos; el **INFORME N° 073-2021-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el **INFORME N° 082-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal y el **MEMORANDUM N° 257-2021-AL/RRZS-MPB**, relacionado a **MODIFICACIÓN/AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2021-AL/RRZS-MPB**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales, gozan de política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0081-2021-AL/RRZS-MPB**, se conformó la Comisión Técnica responsable para la formulación y/o actualización del Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Municipalidad Provincial de Barranca, la misma que en su **ARTÍCULO 3°**,.- Establece que en un plazo de 120 días hábiles los funcionarios designados, deberán presentar el proyecto final del MAPRO ante el titular de la entidad edil;

Que, la Comisión Técnica en reunión de trabajo del día 10/08/2021, revisó debatió y luego de intercambiar ideas, se llegó a los siguientes acuerdos: **i)** la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y métodos se comprometió a realizar una charla de capacitación para los Gerentes, Sub Gerentes y un personal técnico, para indicar los lineamientos y plazos para que preparen el inventario de su área para el día Martes 24 de Agosto 2021, a horas 3:00 p.m., en el Auditorio Municipal de la Municipalidad Provincial de Barranca; **ii)** Luego de realizada la charla de capacitación, Gerencia Municipal se comprometió en remitir un Memorandum Múltiple a todas la unidades orgánicas otorgándoles el plazo de 07 días para que las áreas cumplan con identificar sus procesos y/o procedimientos y **iii)** Gerencia Municipal, solicitar la ampliación de plazo de presentación del MAPRO, por plazo de 90 días calendario;

Que, según el Artículo 3° de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0081-2021-AL/RRZS-MPB**, los **120 días hábiles**, comprende desde el 18 de Marzo al 09 de Setiembre del 2021; sin embargo, debido a la **alta complejidad, rigurosidad, envergadura y tecnicismo**, la Comisión Técnica, ha previsto la ampliación del plazo para presentar el proyecto final del **MGPP**, por 90 días calendario más (desde el 10 de Setiembre 2021 a 08 de Diciembre 2021);

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos con **INFORME N° 230-2021-SGPOM-MPB**, presento el **PLAN DE TRABAJO**, a desarrollar, detallando además que la principal actividad a desarrollar es la **ETAPA VI – CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**, la misma que contiene las siguientes Fases: Cuestiones Previas: I. **Determinación de Procesos**, II. **Seguimiento: Medición y Análisis de Procesos**, III. **Mejora de Procesos**; asimismo se detalla que nos encontramos en la Fase I, hecho por el cual



se deberá realizar los pasos de la Fase I: Paso 1: Identificación de Productos (identificación de los procesos de la entidad se inicia con la identificación por parte del Equipo conjuntamente con la Comisión Técnica de los productos previstos en la Entidad en el marco de sus competencias); Paso 2: Identificación de Procesos (consiste en la identificación, por parte del equipo y la Comisión Técnica de los procesos OPERATIVOS o MISIONALES que son necesarios, para ELABORAR o BRINDAR los productos identificados en el paso 1);



Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, sugiere ampliar la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0081-2021-AL/RRZS-MPB**, incorporando la indicación en el numeral 5.4.2 de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP "IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, de fecha 27/12/2018, relacionado a la conformación del EQUIPO POR PROCESO, integrado por: 1) Dueño del Proceso (con roles), 2) Representante del Dueño del Proceso (con sus roles), 3) Participante (con sus roles) y 4) Facilitador Metodológico (con sus roles);

Que, con **INFORME N° 073-2021-GPP-MPB**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presenta la propuesta de **MODIFICACIÓN/AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0081-2021-AL/RRZS-MPB, Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE GESTIÓN POR PROCESO (MGPP)**, remitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos;

Que, la Gerencia Municipal mediante el **INFORME N° 082-2021-MPB/GM**, informa al Titular del Pliego en calidad de Presidente de la Comisión Técnica responsable para la formulación y/o actualización del Manual de Procedimiento (MAPRO), remitiendo los actuados referente a la Modificación/Ampliación de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0081-2021-AL/RRZS-MPB**, que aprobó la Conformación de la Comisión Técnica Responsable para la Formulación y/o Actualización del Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Municipalidad Provincial;

Que, mediante el **MEMORANDUM N° 257-2021-AL/RRZS-MPB**, el Despacho de Alcaldía autoriza se proceda con la Modificación/Ampliación de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0081-2021-AL/RRZS-MPB**, que aprobó la Conformación de la Comisión Técnica Responsable para la Formulación y/o Actualización del Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Municipalidad Provincial de Barranca en los artículos primero y segundo, conforme al informe de Gerencia Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, y el **Artículo 20° incisos 1) y 6)** de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0081-2021-AL/RRZS-MPB, que aprobó la Conformación de la Comisión Técnica Responsable para la Formulación y/o Actualización del Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Municipalidad Provincial de Barranca; debiendo entenderse a partir de la fecha como **MANUAL DE GESTIÓN POR PROCESOS**, en base a la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica "Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública", por un período de 90 días calendario, la misma que será contabilizada a partir del 10 de Setiembre del 2021 al 10 de Diciembre del 2021.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO** propuesto por la Comisión Técnica Responsable para la Elaboración del Manual de Gestión por Procesos (MGPP) de la Municipalidad Provincial de Barranca, así como la **Conformación del Equipo por Procesos**, integrado por: **1)** Dueño de Proceso; **2)** Representante del dueño del Proceso; **3)** Participantes Servidores de la Entidad y **4)** Facilitador Metodológico; Servidor con conocimiento técnico de los procesos en los que se desempeña; siendo sus roles los señalados en el numeral 5.4.2 de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica "Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública".

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que Secretaria General notifique la Resolución a todas las áreas administrativas del Palacio Municipal, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que Secretaria General notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes y la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

